

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Mel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 30 de Octubre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3842
NEGOCIADO 1.º

ELECCIONES MUNICIPALES

Circular

Terminada que sea la elección de Concejales que deberá verificarse el próximo día 8 de los corrientes, los Sres. Alcaldes se servirán participarme por telégrafo ó en su defecto por el conducto más rápido posible, el número de Concejales adictos y la calificación política de los demás que hayan resultado elegidos, expresando las protestas graves y las leves que se hubieren formulado, como también cualquier otro incidente de importancia que durante la elección ó el escrutinio haya ocurrido.

Tarragona 1.º de Noviembre de 1903.—El Gobernador, Antonio Villarino.

Núm. 3843
Negociado 3.º—Circular

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia acerca de la Real orden del Ministerio de la Guerra de 17 del corriente, inserta en este periódico oficial núm. 254, correspondiente al día 25 del actual, relativa á la revista anual que deben pasar los individuos sujetos al servicio militar, cuya disposición deberá ser publicada por todos los Municipios mediante bandos y pregones para que llegue así á conocimiento de todos los vecinos.

Tarragona 31 de Octubre de 1903.—El Gobernador, Antonio Villarino.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Octubre)
MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Aunque los preceptos de la ley de Reemplazos vigente y del reglamento para su aplicación, relativos á las operaciones del alistamiento anual de mozos destinados á prestar el servicio de las armas, son bien explícitos y determinan de un modo claro la forma en que se han de practicar por las Corporaciones y funcionarios llamados á ello, vienen observándose por este Ministerio notables diferencias entre la interpretación que á los preceptos indicados se da por algunos Ayuntamientos y la seguida en otros, produciéndose en unas localidades gran número de casos de doble alistamiento de un mismo mozo, y en no pocas, por lo contrario, omisiones indiscutibles que dan lugar á que los que son objeto de ellas eludan del servicio ó á que cuando tratan de regularizar su situación sea ya tarde y se hallen incurso en la penalidad que establece el art. 31 de la citada ley.

Verdad es que ésta impone á todos los españoles que cumplen la edad para el alistamiento (ó á las personas que de ellos curan), la obligación de solicitar que se les inscriba en él; pero, á la vez, señala á los Ayuntamientos la de formar por sí las listas, incluyendo en ellas á todos los que se hallan en las condiciones que la misma ley exige. Tal se desprende de un modo claro de lo que preceptúa el art. 39, en que se determina la forma en que las referidas Corporaciones han de practicar dicho acto.

No entendiéndolo así algunos Ayuntamientos, suelen eliminar de las listas á aquellos mozos que no cumplen con el requisito previo de pedir su inscripción (aunque conste oficialmente su existencia y que reúnen las condiciones legales para ser alistados). Y si al año siguiente no utilizan el derecho que el mencionado art. 31 les otorga de solicitar que se les aliste, tampoco lo hacen por sí los Ayuntamientos que de tal manera proceden, dejándolos para incluirlos en los de años sucesivos, con la penalidad que la ley señala para estos casos.

Semejante procedimiento es evidentemente vicioso, pues la Administra-

ción tiene el deber moral de suplir las faltas en que por ignorancia disculpable incurran los administrados. Podrá ser principio jurídico que el desconocimiento de las leyes no exime de la obligación de cumplirlas, pero resultará siempre injusto é injusto exigir responsabilidades á los mozos que no se alistaron por descuido, y á veces hasta por no saber con exactitud la fecha en que nacieron, caso muy frecuente en las clases más humildes de la sociedad por su escasa cultura, mientras por su parte los organismos oficiales, más obligados á conocer las disposiciones vigentes, cometen con esos mozos idéntica omisión.

Otras muchas incorrecciones, que sería prolijo enumerar, se han observado en la práctica, y las cuales en su mayoría se refieren al alistamiento de aquellos mozos que no residen en los pueblos de su naturaleza, por entender algunos Ayuntamientos, que, al ignorarse el paradero de los mismos, se les debe reputar como fallecidos, criterio que contradice lo prescrito por el último párrafo del art. 40 de la ley.

Con el fin, pues, de corregir y evitar cuanto queda expresado, y en virtud de lo dispuesto en la Real orden fecha 7 del actual, dictada en el expediente incoado con motivo de varias irregularidades observadas en el alistamiento de la Línea (Cádiz) para el reemplazo de 1901;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo se observen las reglas siguientes:

1.ª En la formación del alistamiento anual para el reemplazo del Ejército, se tendrá presente, ante todo, por las Corporaciones y funcionarios que han de realizar dicha operación, lo que dispone el art. 39 de la ley de Reclutamiento vigente sobre los datos que deben servir de base para la formación de dicho alistamiento; á saber: las declaraciones ó peticiones de inscripción hechas por los interesados ó sus padres ó tutores, á tenor de lo que preceptúan los artículos 28 y 38, el padrón municipal y los antecedentes que suministren el encargado del Registro civil y curas párrocos; todo ello según el texto del citado art. 39 y el 26 del reglamento especifican.

2.ª Dichos antecedentes consistirán en una relación de los mozos nacidos en tal fecha que cumplan la edad para el alistamiento en todo el año; es de-

cir, que para el próximo de 1904 se formará dicha relación con los que nacieron en 1884, y así sucesivamente, y otra relación de los que de ellos hayan fallecido hasta el día del alistamiento.

Además, se harán las indagaciones necesarias para venir en conocimiento de si hay algunos que, como suele suceder, fueron bautizados en la parroquia y no inscritos en el Registro civil, ó viceversa, ó bien su inscripción se hizo años después de haber nacido.

3.ª El documento que se examinará primeramente será el padrón, relacionando á todos los que en él aparecen con la edad legal, hayan pedido ó no su inscripción previamente en el alistamiento, y cualquiera que fuere el punto de su naturaleza, y después, confrontando dicha relación con los datos del Registro civil y parroquiales y con los padrones de los últimos años, se procederá:

1.º A añadir á todos los que aparezcan como nacidos en el pueblo el año correspondiente y que no figuren en el padrón, siempre que no conste su fallecimiento, y aunque se sepa que ellos y sus padres están ausentes dentro ó fuera del Reino, sea cualquiera la fecha en que se ausentaron (último párrafo del art. 40).

2.º A eliminar á los que, aunque aparezcan nacidos en el pueblo y con la edad correspondiente, hayan fallecido.

Estas dos operaciones pueden ser simultáneas, ó practicarlas eliminando primeramente á los fallecidos, de la relación de los nacidos en la localidad.

4.ª También tendrán presentes los datos que, con arreglo á los artículos 29 y 30 de la ley, deben remitir los Jefes de los Cuerpos del Ejército, Establecimientos benéficos, etc., sobre los mozos á sus órdenes que cumplan la edad para el alistamiento; pero la falta de esos datos, cuando el mozo figura en el padrón ó en la relación de nacidos veinte años antes, no eximirá al Ayuntamiento del deber de alistarlos.

5.ª Tampoco dejarán los Ayuntamientos de alistar á los mozos que figuren en el padrón y demás datos presentes, aunque no hayan cumplido, ni ellos, ni sus padres ó tutores, con el deber que, de solicitar su alistamiento, les imponen los artículos 27 y 38 de la ley; sin perjuicio de las demás responsabilidades que á los inte-

resados puedan sobrevenirles por su omisión.

6.^a De los mozos naturales de otros pueblos que deban ser incluidos en el alistamiento, se dará conocimiento por los Alcaldes al del pueblo de la naturaleza de aquéllos, interesándole manifieste si, á su vez, los ha alistado también.

7.^a Si la contestación fuese afirmativa, el Ayuntamiento del primer pueblo estudiará bien el caso, y, teniendo presente el orden de preferencias para el alistamiento determinado por el art. 40 de la ley, acordará lo que proceda, observando el art. 43 y procurando huir de competencias, que retrasan la buena marcha de la Administración, y teniendo presente que, según el art. 60, debe darse preferencia, en igualdad de circunstancias, al pueblo en que el interesado haya pedido su alistamiento.

8.^a Respecto á los mozos residentes en la localidad, y que por sus circunstancias deban ser alistados en otra, se les facilitará el cumplimiento de las formalidades que para justificar su presentación, reconocimiento y talla establece el art. 95.

9.^a Para los que deban ser alistados en el pueblo de su naturaleza y se hallen en otro, se observará lo prevenido en el art. 36 del reglamento de Reemplazos para la práctica de las referidas operaciones, con arreglo al citado art. 95 de la ley.

10.^a Tanto en la formación del alistamiento, como en su rectificación, los Ayuntamientos se inspirarán en el principio de que todo mozo del cual se sabe (ó á falta de datos ciertos se presume fundadamente) que tiene la edad requerida por la ley para el servicio de las armas, debe ser alistado, aunque por su parte no haya hecho las gestiones á que la misma ley obliga, puesto que se trata de un deber á la vez correlativo y complementario, impuesto á los ciudadanos y á la Administración, y sin que su falta de cumplimiento por una de ambas partes exima á la otra de la obligación de cumplir ese deber.

Por lo tanto, no excluirán del alistamiento sino á aquellos que, por haber fallecido, probarse el mejor derecho de otros pueblos á incluirlos en los suyos respectivos, acreditar su condición de extranjeros, ó cualquiera de las causas consignadas en el art. 50, no deban figurar en él.

11.^a Los Cónsules de España en el extranjero se servirán cumplir lo que disponen los artículos 28 y 29 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos y la Real orden de 3 de Mayo de 1895; y los de Argelia y Marruecos, además de dichas prevenciones, observarán lo dispuesto en la Real orden de 9 de Agosto del mismo año de 1895.

12.^a Las Comisiones mixtas velarán por que por parte de los Ayuntamientos se practiquen las disposiciones del alistamiento con la mayor escrupulosidad, con arreglo á la ley de Reemplazos, reglamento para su ejecución, Reales órdenes de carácter general dictadas sobre la materia y las presentes instrucciones, resolviendo cualquiera duda que á los mismos pueda ocurrir, ó elevando el caso en consulta, si lo estimasen oportuno, á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 24 de Octubre de 1903.—G. Alix.—Sres. Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3844

EDICTO

Contribución rústica.—2.º trimestre de 1903.

Don Mateo Cavallé Ferraté, Agente Recaudador de la Hacienda en la 2.^a zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes á deudores de ignorado paradero, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 19 del actual he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 631.—Débito 22'97 pesetas.—D. Juan González Vilá, ó sus herederos.—Una pieza de tierra en el término municipal de Garcia y partida «Behanta», 225'97 pesetas.

Otra pieza de tierra en el mismo término y partida «Behanta», 137 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Garcia 28 de Octubre de 1903.—M. Cavallé.

Núm. 3845

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de la Marca

Intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para 1903, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios para cubrir el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de once á doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y en caso de quedar desierta esta primera licitación, se anuncia desde luego una segunda para diez días después de finida la primera, en el mismo local y hora.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Montbrió de la Marca 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, S. Rosset.

Núm. 3846

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Terminados el padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial para el próximo año de 1904, estarán de manifiesto por espacio de diez días en la Secretaría de esta Corporación municipal, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que consideren procedentes.

Valls 29 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Plana.

Núm. 3847

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pilas

Terminados los repartimientos de la contribución por las riquezas rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1904, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Pilas 27 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Martín Prous.

Núm. 3848

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Confecionada la matrícula industrial de esta villa para 1904, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Uldecona 29 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Querol.

Núm. 3849

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia há fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'50 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 636 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 200 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 240 pesetas.

Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de leña, 155'70 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 200 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 398'90 pesetas.

Total 1.830'60 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Cunit 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 3850

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia há fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 3'50 peseta por cada gallina, 126 pesetas.

Idem de 2'25 pesetas por cada 100 huevos, 108 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada conejo, 125 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de leña, 185 pesetas.

Idem de 7'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 696'97 pesetas.

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 57 pesetas.

Total 1.297'97 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Montbrió de la Marca 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, S. Rosset.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3351

CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido con auto del día veinte y uno del presente mes y providencia del día de ayer en las diligencias de confesión judicial y subsecuente ejecutivo instadas por el Procurador D. Manuel Estrany, en representación de D. Jaime Carreras Meya, en reclamación de mil doscientas veinte y cuatro pesetas, con más los intereses estipulados vencidos y costas, contra D. Dalmacio Monner y Alvarez, por ignorarse el paradero de éste, se ha practicado el embargo de bienes del mismo sin previo requerimiento de pago en el día veinte y siete del actual, y en su virtud y por la expresada razón se cita de remate por el presente al dicho ejecutado D. Dalmacio Monner para que dentro el término de nueve días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, se oponga á la ejecución si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador, con prevención de que si no comparece á instancias del actor se le declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver á citársele ni hacerle otras notificaciones que las que determina la ley, y parándole los demás perjuicios que en derecho haya lugar.

Tortosa treinta de Octubre de mil novecientos tres.—Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 3352

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Tarragona procedente de causa criminal sobre fabricación y expendición de moneda falsa contra José Muxí y otros, se cita por la presente á los testigos Domingo Soteras Llevat y Victoria Solé Ferré, que habitaban en Barcelona, barrio de Saps, calle del Callao, doce, primero, segunda, cuyo actual paradero se ignora, para que los días once y doce de Noviembre próximo y hora de las diez, comparezcan ante la expresada Audiencia de Tarragona al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que pueda ser insertada en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro y folio de la presente en Valls a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos tres.—El Actuario, Luis Grau.

Indice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Octubre de 1903

Núm.	Núm.	Núm.	
<p>ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.—Circular y repartimiento de la contribución territorial y pecuaria.....236</p> <p>ADMINISTRACION DE HACIENDA.—Circular y repartimiento de la contribución urbana.....239</p> <p>—Anuncio relativo á la remisión de relaciones de contratos celebrados.....245</p> <p>—Ídem terminados los repartos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares.....248</p> <p>—Ídem sobre partidas fallidas por riqueza pecuaria.....253</p> <p>—Relación de industriales declarados fallidos, 255 y.....257</p> <p>—Pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de consumos de esta capital.....256</p> <p>—Circular sobre el servicio de expedientes de medios y otros documentos cobratorios.....259</p> <p>ALCALDIAS.—Arbitrios.—Reus arriendo del peso público de carros y algarobas y medida de granos.....235</p> <p>—Ulldecona, id. paéstos públicos.....237</p> <p>—Ídem pesas y medidas.....239</p> <p>—Tivenys, id. y otros.....241</p> <p>—Falset, id. y puestos públicos.....244</p> <p>—Roquetas, derechos matadero y otros.....257</p> <p>—Valls, id. id.....258</p> <p>Consumos.—Horta, Molá, Vilella alta, Santa Coloma y Dosaiguas, arriendo.....234</p> <p>—Vilaplana, Santa Oliva y Nou, id.....235</p> <p>—Calafell, Roquetas, Febró, Cunit, Almoister y Secuita, id.....236</p> <p>—Riba y Riudecañas, id.....237</p> <p>—Torredembarra, Montreal, Gratallops, Falset y Riera, id.—Pira y Palma, tarifa arbitrios.....238</p> <p>—Riba, id.—Pradell, Arnes, Caseras, Borjas y Masroig, arriendo.....240</p> <p>—Gandesa, Cornudella, Pallaresos, Morera, Alforja y Fatarella, id.—Pilas, id. y tarifa arbitrios.—Vendrell y Pobla de Masaluca, id.....241</p> <p>—Senant, Vilaseca, Prades, Garidells, Pont de Armentera, Amposta, Esplugá, Montbrío de la Marca, Riudecols, Bellmunt, Pobla de Mafumet, Ceballá y Ametlla, id.—Milá, Senant y Bañeras, tarifa arbitrios.....242</p> <p>—Ulldecona, arriendo.....243</p> <p>—Vilavert, Vallclara, Pobla de Masaluca, Marsá, Pasanant, Ascó y Capsanes, id.—San Jaime, tarifa arbitrios.....244</p> <p>—Galera y Pira, id.—Alcover, Argentera, Musara, Morell, Capafons y Botarell, arriendo.....245</p> <p>—Nulles, Sarreal, Montbrío de Tarragona, Perelló, Bonastre y Miravet, id.—Vilavert, tarifa arbitrios.....246</p> <p>—Morell, id.—Cattlar, Perafort, Renau y Porrera, arriendo.....247</p> <p>—Torredembarra, Montreal, Margalef, Prat de Compte, Lloá, Torre de Fontaubella, Forés, Colldejou, Vilabella y Nou, id.—Roureil, tarifa arbitrios.....248</p> <p>—Valls, Blancafort, Montbrío de la Marca, Riudecols, Vandellós, Pauls, Rojals y Pinell, arriendo.—Nou y Santa Perpetua, tarifa arbitrios.....249</p> <p>—Llorens, id.—Altafulla, Alió, Rocafort, Tamarit, Ulldemolins, Albiñana y Rourell, arriendo.....250</p> <p>—Falset, Vimbodí, Solivella, Masrorens y Aleixar, id.....251</p> <p>—Torroja y Creixell, id.—Puigpelat, tarifa arbitrios.....252</p>	<p>—Vandellós y Bellvey, id.—Cabra y Pobla Montornés, arriendo.....253</p> <p>—Bellvey, id.....254</p> <p>—Pla de Cabra y Llorach, id.....255</p> <p>—Riudoms y Torredembarra, id.—Ceballá y Santa Oliva, tarifa arbitrios.....256</p> <p>—Rodoña, id.—Montreal, Ulldecona, Vallmoll, Nou, Salomó y Vilella baja, arriendo.....258</p> <p>—Maspujols, Bot y Perelló, id.—Riudecañas, Secuita y Calafell, tarifa arbitrios.....259</p> <p>Cuentas.—Llorens, 88 al 90 y 92—902.—Cherta, 98 al 902.....236</p> <p>—Alió, 95 al 99.....241</p> <p>—Mora la Nueva, 89-90.....246</p> <p>—Tivenys, 1871 al 1883.....248</p> <p>—Aguamurcia, 89 al 96.—Vilalba, 98-99.....249</p> <p>—Aleixar, 91-92.....250</p> <p>—Mora la Nueva, 89-90 y 92 al 97.—Pauls, 900 al 902.....251</p> <p>—Bisbal del Panadés, id.—Botarell y San Carlos, 902.....253</p> <p>—Fatarella, 900-901.....256</p> <p>Distribución de fondos.—Tortosa, mes de Octubre.....241</p> <p>—Tarragona y Reus, id.....244</p> <p>—Valls, id.....248</p> <p>Estadística mortalidad.—Tarragona publica la del mes de Septiembre.....247</p> <p>Extractos.—Vilaseca, 2.º trimestre.....241</p> <p>—Roquetas, mes de Agosto.....246</p> <p>—Arbós, 2.º trimestre.....248</p> <p>—Roquetas, mes de Septiembre.....250</p> <p>—Tarragona, mes de Abril y Mayo.....251</p> <p>—Canonja, tercer trimestre.....259</p> <p>Indeterminado.—Mora la Nueva señala nuevos días para la celebración de la feria.....239</p> <p>—Corbera fija el número de Concejales que deben elegirse.—Cambriils avisa á varios propietarios sobre nombramiento de perito.....240</p> <p>—Roquetas sobre arriendo derechos matadero y otros servicios.....241</p> <p>—Montbrío de la Marca, individuos que componen la Junta municipal.....242</p> <p>—Valls, acuerdo sobre el arriendo de varios arbitrios.....243</p> <p>—Reus, notificación á varios propietarios de terrenos.....245</p> <p>—Batea, anuncio sobre aumento de un Concejal.....247</p> <p>—Tarragona, nombramiento de Juan B. Baiget para el resguardo de consumos.....254</p> <p>—Reus anuncia obras en la Casa de la Caridad.....256</p> <p>—Constantí, convoca á los regantes de la Acequia de los Molinos.....258</p> <p>—Cenia acuerdo sobre arriendo pesas y medidas y otros arbitrios.—Vandellós, extravío de la cédula personal de José Escoda y Angela Boquera.....259</p> <p>Listas cobratorias.—Godall, edificios y solares.....238</p> <p>—Tivisa, id.....241</p> <p>—Perelló, id.....242</p> <p>—Pont de Armentera y Godall, id.....250</p> <p>—Freginals y Ginestar, id.....252</p> <p>—Marsá, id.....256</p> <p>Matriculas.—Freginals.....233</p> <p>—Dosaiguas.....234</p> <p>—Cabacés, Cornudella y Ribarroja.....235</p> <p>—Figuera, Aleixar, Nou y Pauls.....236</p> <p>—Galera, Vilella alta y Aldover.....238</p> <p>—Vilafogona y San Carlos.....239</p> <p>—Bellmunt, Cenia y Torre del Español.....240</p> <p>—Arnes, Tivisa, Masdenverge, Sarreal, Ulldemolins, Pira, Alfara, Pradell, Montblanch y Borjas.....241</p> <p>—Vilanova de Prades, Esplugá,</p>	<p>Prades, Corbera, Rocafort, Perelló y Cabra.....242</p> <p>—Batea y Pobla de Mafumet.....243</p> <p>—Capsanes, Milá y Pobla de Masaluca.....244</p> <p>—Garidells, Figuerola, Mora de Ebro, Gandesa, Caseras, Horta, Vilaseca, Viñols, Cattlar, Maspujols y Solivella.....245</p> <p>—Renau, Santa Oliva, Alcanar, Riudoms y Ametlla.....247</p> <p>—García.....248</p> <p>—Montreal, Capafons, Torre de Fontaubella, Villalba, Masroig, Secuita y Lloá.....249</p> <p>—Montbrío de Tarragona, Cambriils, Vilanova de Escornalbou, Colldejou y Pont de Armentera.....250</p> <p>—Mora la Nueva, Vinebre, Canonja y Riba.....251</p> <p>—Ginestar y Puigpelat.....252</p> <p>—Calafell, Morera, Riera, Torre de Fontaubella y Morell.....253</p> <p>—Pobla de Mafumet, Vilavert y Torredembarra.....254</p> <p>—Llorach y Aguamurcia.....255</p> <p>—Marsá, Amposta, Poboleda, Fatarella, Palma y Argentera.....256</p> <p>—Vilaplana y Salomó.....258</p> <p>—Barbará, Prat de Compte, Tivenys, Pallaresos y Albiñana.....259</p> <p>Padrones.—Roquetas, carruajes de lujo.....235</p> <p>Presupuestos adicionales.—Masó y Godall.....241</p> <p>—Prades y Vallmoll.....242</p> <p>—Pasanant.....244</p> <p>—Colldejou.....245</p> <p>—Ulldemolins.....246</p> <p>—Bisbal del Panadés.....253</p> <p>—Vilanova de Escornalbou.....255</p> <p>Presupuestos ordinarios.—Freginals.....233</p> <p>—Conesa y Santa Perpetua.....234</p> <p>—Marsá, Cabacés y Tamarit.....235</p> <p>—Vilabella, Ceballá, Vallmoll y Masdenverge.....236</p> <p>—Rodoña.....237</p> <p>—Ascó, Mas de Barberáns y Pauls.....238</p> <p>—Santa Perpetua y Cabra.....239</p> <p>—Masó, Sarreal y Pradell.....241</p> <p>—Prades, Rocafort y Riudoms.....242</p> <p>—Pobla de Mafumet.....243</p> <p>—Pasanant.....244</p> <p>—Garidells, Selva, Mora de Ebro, Nulles y Colldejou.....245</p> <p>—Ulldemolins.....246</p> <p>—Tivisa.....247</p> <p>—Bisbal de Falset, Capafons y Cornudella.....249</p> <p>—Alió, Vilanova de Escornalbou, Pont de Armentera y Torre de Fontaubella.....250</p> <p>—Molá.....252</p> <p>—Botarell.....253</p> <p>—Forés.....254</p> <p>—Aguamurcia.....255</p> <p>—Blancafort.....257</p> <p>—Cattlar y Pla de Cabra.....259</p> <p>Repartos.—Riudecols, liquidos.....236</p> <p>—Montbrío de la Marca, id.—Vilafogona y Riera, arbitrios.—Santa Bárbara, guardas de campo.....239</p> <p>—Arbolí, arbitrios.....241</p> <p>—Salomó, id.—Santa Bárbara, rústica y pecuaria.—Vilanova de Prades, id., id. y urbana.....242</p> <p>—Milá, rústica y pecuaria.....244</p> <p>—Gandesa y Viñols, id., id. y urbana.—Cattlar, urbana.....245</p> <p>—Riudecols, arbitrios.—Cattlar, Figuera y Tivisa, rústica y pecuaria.—Pira y Amposta, id., id. y urbana.....247</p> <p>—San Vicente y Torre del Español, id., id., id.—Milá y Santa Bárbara, urbana, Roquetas, rústica y pecuaria.—Roureil, arbitrios.....248</p> <p>—Benisanet, territorial y urbana.....249</p>	<p>—Cornudella y Arnes, rústica y urbana.—Rodoña, rústica y pecuaria.—Capsanes, Santa Perpetua, Ametlla, Masroig y Canonja, id., id. y urbana.....249</p> <p>—Montbrío de Tarragona; Alfara y Montbrío de la Marca, id., id., id.—Roquetas, urbana.—Galera, Godall y Port de Armentera, rústica y pecuaria.....250</p> <p>—Gratallops, Vinebre, Ceballá y Riba, id., id. y urbana.—Santa Bárbara, arbitrios.....251</p> <p>—Freginals y Ginestar, rústica y pecuaria.—Cenia, Vilanova Escornalbou, Vallclara, Dosaiguas y Querol, id., id. y urbana.....252</p> <p>—Mora de Ebro, Aldover, Pradell, Calafell, Torre de Fontaubella, Morell, Cabacés, Bot, Vilafogona y Santa Oliva, id., id., id.—García, urbana.....253</p> <p>—Falset, Pobla Mafumet, Torredembarra, Forés y Vilavert, id., rústica y pecuaria.....254</p> <p>—Llorach y Tivenys, id., id., id.....255</p> <p>—Constantí y Porrera, urbana.—Marsá, rústica y pecuaria.—Poboleda, Vilabella, Palma, Montroig, Argentera, Ribarroja y Febró, id., id. y urbana.....256</p> <p>—Rodoña, urbana.....257</p> <p>—Nou, Salomó, Renau, Caseras y Sarreal, rústica, pecuaria y urbana.....258</p> <p>—Secuita, Prat de Compte, Esplugá, Pallaresos, Albiñana, Ulldemolins, Pobla de Masaluca, Garidells y Batea, id., id., id.—Masdenverge y Constantí, rústica y pecuaria.—Musara, territorial y urbana.....259</p> <p>Subastas.—Perelló anuncia la venta de dos solares.....241</p> <p>Vacantes.—Marsá la de Farmacéutico.....235</p> <p>—Perelló la de Secretario.....237</p> <p>—Ídem la de Depositario.....238</p> <p>—Pobla de Mafumet la de Secretario.....241</p> <p>—Vallclara, id.....242</p> <p>—Vilavert, id.....252</p> <p>—Riudecañas, Farmacéutico, Veterinario y Médico.....254</p> <p>—Villarrodona, Depositario.....255</p> <p>—Sarreal, Médico y Farmacéutico.....258</p> <p>—Pla de Cabra, Secretario.....259</p> <p>AGENTES EJECUTIVOS.—El de Tarragona y Vilanova de Escornalbou, providencia de embargo de fincas—El de Tortosa, ídem de apremio de 2.º grado.....237</p> <p>—Roquetas, id.—Falset subasta una finca.....238</p> <p>—El de Falset cita á Pedro Aragónés.—El de Tortosa edicto de apremio de 2.º grado.....240</p> <p>—El de Roquetas, id.....241</p> <p>—El de Tortosa providencia de embargo de fincas.....246</p> <p>—El de Torre de Fontaubella subasta una finca.—El de Falset cita á varios deudores.....249</p> <p>—El de Vilanova de Escornalbou subasta fincas.—El de Vimbodí providencia contra Guillermo Gelabert.....250</p> <p>—El de García providencia de apremio de 2.º grado contra Juan González.....252</p> <p>AUDIENCIAS.—La territorial de Barcelona notificación á Antonio Cañigual y Jaime Cararach.....259</p> <p>ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES.—Itinerario para la cobranza del 4.º trimestre.....258</p> <p>BANCOS.—El de España.—Reus, anuncia extravío de un resguardo expedido á favor de Dionisio Peris, 240 y.....249</p>

CAPITANIA GENERAL DE MARINA. —El Departamento de Cartagena anuncia subasta para el usufructo de la almadraba Cap de Terme.....251	—Anuncio sobre percibo de alcan- ces los individuos del Regimen- to Infanteria de Vizcaya.....238	—Avisa á Salvador Garriga haberse recibido el título de licenciado en Medicina y Cirugia.....258	—Otro reorganizado el servicio agronómico.....245
COMANDANCIA DE MARINA. —La de Tarragona publica subas- ta para el usufructo de la alma- draba Cap de Terme.....252	—Idem sobre autorización de pagos solicitada por el Ayuntamiento de Falset.—Nombramiento de Agente delegado en esta provin- cia del Concesionario de la <i>Ga- ceta de Madrid</i>240	Sección de Instrucción pública y Bellas Artes. —Anuncio sobre sueldo asignado á la Escuela de Pauls.....252	—Aclaraciones á la Real orden re- ferente á pensiones de obreros.....246
—Relación de los individuos que en el año próximo cumplen 19 años.....255	—Anuncia el extravío de la cédula personal de Juan Torelló y Ma- gin Bergadá.....252	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO. —Anuncia la provisión de una plaza de Ayudante.....259	—Real orden aclarando artículos de la ley y reglamento de Caza.— Se rectifica el art. 8.º del Real decreto reorganizando el servi- cio agronómico.....247
—Idem id. 20 años.....256	—Idem sobre autorización para un gasto voluntario al Ayuntamien- to de Altafulla.....255	JUZGADOS DE INSTRUCCION. —El de Tortosa cita á Salvador Martínez.....233	—Otra sobre auxilios y concursos para la construcción de cami- nos vecinales.....252
COMANDANCIA DE CARABINE- ros. —Anuncia la adquisición de un caballo.....236	—Circular pidiendo una nota de los Caballeros Grandes Cruces de Carlos III y otras Ordenes que hayan fallecido.....256	—El de Falset cita á Francisca Jordá y María Miró.....236	MINISTERIO DE LA GOBERNA- ción. —Real orden suprimiendo el arbitrio de los sellos de los Colegios Médicos.....235
COMISARIA DE GUERRA. —Con- curso para la adquisición de va- rios artículos de consumo.....256	—Publica el presupuesto de ingre- sos y gastos para 1904 aproba- do por la Diputación.....257	—El de Tortosa subasta una finca de Antonia Roses.....237	—Otra considerando elegibles para Concejales los electores sujetos al impuesto de cédulas.....237
CONSEJO DE ESTADO. —Relación de pleitos incoados.....256	Jefatura de Obras públicas. —Anun- cio sobre nombramiento de pe- rito los interesados en las ex- propiaciones de terrenos del término de Reus y Riudoms.....234	—El de Tarragona cita á Francisco Bofarull.—El de id. notificación á Ramón Mas.—El de Gandesa emplaza á los herederos de Pa- blo Font.—El de Tarrasa cita á Magin Miró.—El de Tortosa á José Maximino Bel.—El de id. á Ramón Torradellas.—El de id. edicto sobre devolución de fianza á Carlos Martínez.....241	—Otra aclarando el art. 7.º de la instrucción general de Sanidad.....251
COMISION LIQUIDADORA. —La del primer Batallón del Regi- miento Infanteria de Toledo y la del de Canarias, publican re- lación de individuos que han de percibir alcances.—La del de Caballeria de Guadalajara, id. id. licencias absolutas.....241	—Idem en el término de Cambrils y Viñols.....235	—El de Vendrell requiere á Juan Toldrá.....244	Dirección general de Sanidad. —Anuncia haber aparecido el có- lera morbo en Sanghai.....237
—La del 1.º y 2.º Batallón del Re- gimiento Infanteria de Cuba, re- lación de individuos ajustados.....248	—Idem sobre multas impuestas á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte.....237	—El de Montblanch cita á Esteban Garreta.....245	MINISTERIO DE GRACIA Y JUS- ticia. —Real orden relativa á las próximas elecciones municipales.....246
—La del de Isabel la Católica, id.....250	—Idem sobre amojonamiento de terrenos del término municipal de Reus.....238	—El de id., edicto sobre presun- ción de muerte de Francisco de Batlle.—El de Tortosa subasta una finca de Felipe Eiximeno.—El de id. cita á Fructuoso Genarez.....246	MINISTERIO DE LA GUERRA. —Real orden sobre prórroga para las redenciones á metálico.....233
—La del de Toledo, id.....256	—Idem sobre caminos vecinales.— Idem sobre multa impuesta á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte.....241	—El de Tarragona subasta fincas de Tecla Olivé.—El de Valls id. de Salvador Pamies.—El de Tortosa cita á los herederos de José A. Nel-lo.....247	—Real orden circular sobre revis- tas anuales.....254
—La del del Provisional de Puerto Rico y la del 2.º Batallón de Artilleria de Plaza, id.....259	—Anuncio sobre caminos vecinales.....242	—El de id., edicto sobre presun- ción de muerte de Francisco de Batlle.—El de Tortosa subasta una finca de Felipe Eiximeno.—El de id. cita á Fructuoso Genarez.....246	MINISTERIO DE HACIENDA. —Reglamento orgánico de la Ad- ministración económica provin- cial.....233
COMISION PROVINCIAL. —Anun- cio sobre donativo hecho por D. Matias Mallol á la Casa de Beneficencia.....233	—Idem id.—Idem sobre multas impuestas á la Compañía de Fe- rrocarriles del Norte.....243	—El de Tarragona subasta fincas de Tecla Olivé.—El de Valls id. de Salvador Pamies.—El de Tortosa cita á los herederos de José A. Nel-lo.....247	—Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económi- co administrativas, 233, 234 y.....235
—Señala los días que ha de cele- brar sesión durante el mes de Octubre.....237	—Anuncio sobre caminos vecinales.....244	—El de Reus cita á Esteban Martí y Agustín Ferrando.....250	REGIMIENTO CABALLERIA RE- serva de Lérida. —Anuncia re- vista anual.....235
—Anuncia el extravío de una carta de pago expedida á favor de Agustina Cid.....257	—Idem sobre aprovechamiento de guas en el término de Bell- munt.....253	—El de Vendrell cita á los herede- ros de Francisca Alborná.....252	REGIMIENTO INFANTERIA RE- serva Orotia. —Anuncia revista anual.....235
—Señala los días que ha de cele- brar sesión durante el mes de Noviembre.....258	—Idem id. en id. de Masroig.....258	—El de Tortosa subasta fincas de Martina Cas.....253	SOCIEDADES. —El Sindicato de Riegos de los Prados de Am- posta providencia de primer grado de apremio.....238
DELEGACION DE HACIENDA. —Nombramiento de Agente eje- cutivo para el cobro de descu- bierto á la fábrica de electrici- dad de Cherta.....235	Minas. —Notificación á los intere- sados de las minas que cita.....251	—El de id., de Josefa Codorniu.— El de id., de Rosa Font.—El de Reus notificación á los he- herederos de Antonio Vagué.— El de Santonja cita á José San Juan.—Reus á José M.ª Dalmau.....255	—La del Delta derecho del Ebro, idem id.....259
—Anuncio de subasta de minas.....236	—Anuncia caducado el expediente de la mina Anatorgis y cancela- do el de la Juanito.....254	—El de Tarragona emplaza á los herederos de Salvador Sauné.—El de Montblanch subasta fincas de Francisco Fnguet.—El de id., de Francisco Monseny.—El de Vendrell expen- diente posesorio instado por Pedro Mercader.—El de Bar- celona requiere á los herederos de Francisco Masalles.....257	—Subastadas.—Se anuncia la de una finca de los menores Emilia, Concepción y Elvira Virgili.....234
—Idem nombramiento de varios Inspectores de Hacienda.....238	Orden público. —La captura de José Martí.....240	—El de Tarragona notificación á José Gibert.—El de Gandesa subasta una finca de Pedro Al- varez.....258	—La del arbolado de la finca So- ledad (Galicia).....259
—Idem id.—Anuncia el pago de libramientos de carácter no pre- ferente.....241	—Relación de las licencias de uso de arma y caza expedidas en el mes de Septiembre.....243	—El de id., de Francisco Mon- seny.—El de Vendrell expen- diente posesorio instado por Pedro Mercader.—El de Bar- celona requiere á los herederos de Francisco Masalles.....257	SUBDELEGACIONES. —La de Me- dicina del partido de Vendrell convocatoria para la elección de la Junta.....234
—Idem de id. de haberes de los Maestros y Maestras.....243	—La captura de José San Juan.....256	—El de Tarragona notificación á José Gibert.—El de Gandesa subasta una finca de Pedro Al- varez.....258	TESORERIA DE HACIENDA. —Providencia de apremio contra varios Ayuntamientos, por cé- dulas personales, 233 y.....236
—Subasta de aprovechamientos de pastos en Tivisa.....251	Recursos. —Anuncio sobre el inter- puesto por Juan Pla.....236	—El de id., de Francisco Mon- seny.—El de Vendrell expen- diente posesorio instado por Pedro Mercader.—El de Bar- celona requiere á los herederos de Francisco Masalles.....257	—Anuncio el pago del premio de formación de padrón y expedi- ción de cédulas personales.....236
—Arriendo de los derechos de consumos de esta capital.....256	—Idem por el mismo.....243	—El de Tarragona notificación á José Gibert.—El de Gandesa subasta una finca de Pedro Al- varez.....258	—Providencia de apremio de pri- mer grado contra varios contri- buyentes.....241
—Anuncio sobre producción mi- nera obtenida durante el tercer trimestre.....259	—Idem por Jaime Sanahuja.....257	—El de id., cita á Joaquín Borrás.—El de Tortosa á los herederos de Daniel Olesa.—El de id. su- basta fincas de Vicente Ferre- res.—El de Vendrell cita á An- tonia Sagrañes.—El de Reus á Antonio Matias.....259	—Relación de los individuos que formaban los Ayuntamientos que cita que resultan deudores por consumos, 242, 243 y.....244
DELEGACION DE HACIENDA DE la provincia de Toledo.—Rela- ción de efectos timbrados sus- traídos de la Subalterna de Oro- pesa.....248	Sanidad. —Circular sobre remisión de la nota de las defunciones ocurridas por la viruela.....233	—El de Tarragona notificación á José Gibert.—El de Gandesa subasta una finca de Pedro Al- varez.....258	—Providencias de apremio contra morosos por cédulas persona- les.—Idem contra varios indus- triales.....247
DIPUTACION PROVINCIAL. —Nuevas subastas de acopios para varias carreteras.....242	—Otra y modelos relativos al ser- vicio de vacunación y revacu- nación, 252, 253 y.....254	—El de id., de Josefa Codorniu.— El de id., de Rosa Font.—El de Reus notificación á los he- herederos de Antonio Vagué.— El de Santonja cita á José San Juan.—Reus á José M.ª Dalmau.....255	—Nombramiento de Agentes auxi- liares.....249
—Presupuesto de ingresos y gastos para 1904.....257	GOBIERNO MILITAR. —El de Ta- rragona, relación de individuos del Regimiento Caballeria de la Reina que han de percibir alcan- ces.....255	—El de Tarragona emplaza á los herederos de Salvador Sauné.—El de Montblanch subasta fincas de Francisco Fnguet.—El de id., de Francisco Monseny.—El de Vendrell expen- diente posesorio instado por Pedro Mercader.—El de Bar- celona requiere á los herederos de Francisco Masalles.....257	TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO Contencioso Administrativo.—Relación de pleitos incoados.....237
DISTRITO FORESTAL DE TA- rragona. —Subastas de produc- tos forestales procedentes de cortas fraudulentas.....255	GUARDIA CIVIL. —La Comandan- cia de Tarragona anuncia su- basta de las armas recogidas.....256	—El de Tarragona notificación á José Gibert.—El de Gandesa subasta una finca de Pedro Al- varez.....258	UNIVERSIDADES. —La literaria de Barcelona anuncia plazas vacan- tes de Ayudantes gratuitos 237 y.....253
GOBIERNO CIVIL. —Elecciones.—Circular é itinerario para la re- novación bienal de los Ayunta- mientos.....249	HOSPITAL MILITAR. —Concurso para la adquisición de varios artículos de consumo.....258	—El de id., de Josefa Codorniu.— El de id., de Rosa Font.—El de Reus notificación á los he- herederos de Antonio Vagué.— El de Santonja cita á José San Juan.—Reus á José M.ª Dalmau.....255	—La de Barcelona anuncia el ex- travío de un título de Bachiller.....240
—Otra pidiendo nota del número de vacantes de Concejales que existe en cada Municipio.....259	Índice del mes de Agosto.....254	—El de Tarragona notificación á José Gibert.—El de Gandesa subasta una finca de Pedro Al- varez.....258	—La literaria de Barcelona anun- cia concurso á oposición varias plazas de alumnos internos.....248 y.....250
Indeterminado. —Circular sobre for- mación de la Estadística comer- cial de España 233, 234 y.....248	Idem del mes de Septiembre.....259	—El de id., de Josefa Codorniu.— El de id., de Rosa Font.—El de Reus notificación á los he- herederos de Antonio Vagué.— El de Santonja cita á José San Juan.—Reus á José M.ª Dalmau.....255	ZONA DE RECLUTAMIENTO DE Tarragona.—Cupo del reempla- zo de 1903.....241
—Relación de los Ayuntamientos que no han remitido aún los presupuestos municipales.....237	INTERVENCION DE HACIENDA. —Anuncia admisión de copo- nes vencederos en Noviembre.....253	—El de id., de Josefa Codorniu.— El de id., de Rosa Font.—El de Reus notificación á los he- herederos de Antonio Vagué.— El de Santonja cita á José San Juan.—Reus á José M.ª Dalmau.....255	—Anuncia revista anual.....254
	—Idem el pago á Clases pasivas.....257	—El de id., de Josefa Codorniu.— El de id., de Rosa Font.—El de Reus notificación á los he- herederos de Antonio Vagué.— El de Santonja cita á José San Juan.—Reus á José M.ª Dalmau.....255	
	INSTITUTO GEOGRAFICO Y ES- tadístico. —Movimiento de po- blación del mes de Septiembre.....250	—El de id., de Josefa Codorniu.— El de id., de Rosa Font.—El de Reus notificación á los he- herederos de Antonio Vagué.— El de Santonja cita á José San Juan.—Reus á José M.ª Dalmau.....255	
	JUNTA DE INSTRUCCION PU- blica. —Nombramiento de varios Maestros y Maestras.....236	—El de id., de Josefa Codorniu.— El de id., de Rosa Font.—El de Reus notificación á los he- herederos de Antonio Vagué.— El de Santonja cita á José San Juan.—Reus á José M.ª Dalmau.....255	
	—Idem de Maestras.....243	—El de id., de Josefa Codorniu.— El de id., de Rosa Font.—El de Reus notificación á los he- herederos de Antonio Vagué.— El de Santonja cita á José San Juan.—Reus á José M.ª Dalmau.....255	
	—Idem de id. y Maestros.....246	—El de id., de Josefa Codorniu.— El de id., de Rosa Font.—El de Reus notificación á los he- herederos de Antonio Vagué.— El de Santonja cita á José San Juan.—Reus á José M.ª Dalmau.....255	
	—Idem id.....248	—El de id., de Josefa Codorniu.— El de id., de Rosa Font.—El de Reus notificación á los he- herederos de Antonio Vagué.— El de Santonja cita á José San Juan.—Reus á José M.ª Dalmau.....255	
	—Circular sobre creación de So- ciedades Escolares Humanita- rias y de protección de los ani- males.....253	—El de id., de Josefa Codorniu.— El de id., de Rosa Font.—El de Reus notificación á los he- herederos de Antonio Vagué.— El de Santonja cita á José San Juan.—Reus á José M.ª Dalmau.....255	